

# Concepción, 23 de Diciembre 2022

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0804743

# VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N <sup>14</sup>, y 56 del Código Tributario.
   X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N <sup>13</sup>, y 106 del Código Tributario.

### CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804743 presentada por a silica de condonación en se	g
de fecha 29.11.2022 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita e	:)
otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n); foli	٥
2396013, 2396014, 2396022, 2396034, 2396028, 2396030, 2396031,	

- 2°. Que atendidos los nechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores D impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

#### RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado	o, otorgándosele los	siguientes	porcentajes	de condonación	correspondientes a
--------------------------	----------------------	------------	-------------	----------------	--------------------

gel interés penal de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el último día hábil del mes en aquel en que se notifica la presente resolución, en raxón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Cristian Alberto Gomez Castillo 2022.12.23 12:02:38 -03'00'

# DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación	Nes. Ex. N. 0004743;	de lecha 23 de Dicie	mbre 2022, que incluye entre	ga de giros
			10-11-11-100 DA 12-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe